



BASES

**CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
N° 001-2025 - UNI
(Primera convocatoria)**

MARZO - 2025

W. H. H. H.

CP

Estud.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ciencias

Servicio de Concesión de Cafetería N° 001-2025-FC-UNI

BASES

SERVICIO DE CONCESION DE CAFETERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS N° 001-2025 – UNI (Primera convocatoria)

1. ENTIDAD CONVOCANTE

La Universidad Nacional de Ingeniería, ubicado en la Av. Túpac Amaru N° 210, Distrito del Rímac.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objetivo de la presente concesión es seleccionar a una persona natural o jurídica (en adelante, el concesionario) con la capacidad de ofrecer el servicio de cafetería, de acuerdo con las necesidades y exigencias de los estudiantes, personal administrativo, funcionarios y público en general que visiten las instalaciones de la Facultad de Ciencias, ubicada en Av. Túpac Amaru 210, en el distrito de El Rímac.

Los espacios asignados para la concesión incluyen un área interior de aproximadamente 54 m², una zona exterior de unos 30 m², y un local adicional de aproximadamente 3 m² destinado para uso como depósito o almacén, identificado con el número R1-190.

3. RENTA MENSUAL

La renta mensual por el derecho de uso del local que deberá pagar el concesionario a la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) es de S/ 4,000.00 (Cuatro mil soles), correspondiente a la renta base, más el Impuesto General a las Ventas (IGV). Esta suma incluye los servicios de consumo de agua y luz.

Adicionalmente, durante los meses de enero, febrero y agosto, el pago será del 50% de la renta mensual, ya incluyendo el IGV y los servicios de consumo de agua y luz

- Resolución Rectoral Nro. 636 de fecha 28 de agosto de 1995, donde se aprobó las **"Disposiciones para el Otorgamiento de Concesiones de Servicios en la UNI"**.
- Resolución Decanal Nro. 001-2025 de fecha 02 de enero 2025, se nombra a los miembros titulares y suplentes del "Comité de Concesión de la Cafetería de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería comisión a cargo de la conducción de la Concesión del Servicio de cafetería N° 001-2025-UNI.



4. REQUISITOS

Podrá participar toda persona natural o jurídica que no tenga impedimento para contratar con el Estado, y que cuente con experiencia en la actividad materia del presente servicio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la concesión es de un (01) año calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, prorrogable por igual periodo, siempre y cuando el arrendatario haya cumplido con todas sus obligaciones económicas de servicios y otros establecidos en el contrato.

6. CRONOGRAMA

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	El 5 de marzo de 2025
Registro de participantes	Del 6 al 13 de marzo de 2025 Horario: De 9:00 a 15:00 horas Lugar: Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento
Visita a las instalaciones	Del 6 al 13 de marzo de 2025 Horario: De 9:00 a 15:00 horas Previa coordinación con la administración de la Facultad de Ciencias: - Teléfono:
Formulación de consultas	El 13 de marzo de 2025 Horario: De 9:00 a 15:00 horas Lugar: Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento Av. Túpac Amaru 210, Distrito del Rímac, Pabellón Central Tercer Piso.
Absolución de consultas	El 14 de marzo de 2025
Presentación de propuestas (Técnico – Económico)	El 18 de marzo del 2025 Lugar: Mesa de partes de la Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, sitio en Av. Túpac Amaru 210 Distrito el Rímac, Pabellón Central tercer piso, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
Evaluación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	El 19 de marzo de 2025
Presentación de los requisitos para suscripción del contrato.	Del 20 al 25 de marzo de 2025 Lugar: Mesa de partes de la Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, sitio en Av. Túpac Amaru 210 Distrito el Rímac, Pabellón Central tercer piso, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
Suscripción de contrato	El 28 de marzo de 2025

W. Echegaray

[Signature]

[Signature]



7. VISITA PREVIA A LAS INSTALACIONES CRONOGRAMA

Los participantes podrán realizar una visita guiada a las instalaciones de la cafetería de la FACULTAD DE CIENCIAS donde se desarrollará el servicio, en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- Las propuestas serán presentadas en Mesa de Partes de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, sito en Av. Túpac Amaru Nro. 210, Distrito El Rímac, Pabellón Central, Tercer Piso, en el horario de 08:00 a 15:00 horas, en el día indicado en el cronograma del proceso.
- Los participantes presentarán en dos (02) sobres cerrados dirigidos a la Comisión de Selección de Concesión de Servicios de Cafetería N° 001-2025-UNI – Facultad de Ciencias conforme se indica:
- **Sobre N° 01:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado

Señores
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE
CAFETERÍA N° 001-2025-FACULTAD DE CIENCIAS (Primera
convocatoria).

Presente. -

CONCESIÓN DEL SERVICIO CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS-UNI

SOBRE Nro. 01: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

- **Sobre N° 02:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado

Señores
COMISIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA N° 001-
2025- FACULTAD DE CIENCIAS (Primera Convocatoria).

Presente. -

CONCESIÓN DEL SERVICIO CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS-UNI

SOBRE Nro. 02: PROPUESTA ECONÓMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ciencias

Servicio de Concesión de Cafetería N° 001-2025-FC-UNI

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 deberá contener de carácter **OBLIGATORIO**, lo siguiente:

- a. Carta de presentación y declaración jurada del participante (**Anexo Nro.01**).
- b. Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (**Anexo Nro. 2**).
- c. Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones generales de la prestación del servicio (**Anexo Nro. 3**).
- d. **Anexo Nro. 4** "Plan de Medidas de Salubridad y Sanitarias".
- e. **Anexo Nro. 5** "Descripción de Precios de Menús, deberá incluir un cuadro de valor nutricional por menú, especificando los valores calóricos, proteínas, carbohidratos, grasas y otros nutrientes relevantes, así como una lista de menús por mes, detallando los platos que se ofrecerán diariamente durante el período correspondiente".
- f. **Anexo Nro. 6** "Relación de Clientes"
- g. **Anexo Nro. 7** "Personal Propuesto para el Servicio de Cafetería".
- h. **Anexo Nro. 8** "Relación de Menajes y Equipos".
- i. Copia del DNI del participante o Representante Legal de la empresa.
- j. Copia de ficha de RUC SUNAT, en condición de habido y hallado.
- k. Copia de la partida registral donde se encuentra inscrita la constitución de la Empresa, de ser el caso. Las personas naturales extenderán una declaración jurada en la que señalen fecha de inicio de actividades.
- l. Copia del recibo de pago por haber adquirido las bases a **nombre del postor**.
- m. Constancia de visita a las instalaciones del espacio a concesionar expedida a la FACULTAD DE CIENCIAS.
- n. Copia legalizada del recibo del servicio agua o luz, que conste la dirección del postor.
- o. Experiencia sobre el servicio a ofrecer, debidamente sustentado con documentos que acrediten los años en el rubro, anexando contratos celebrados con instituciones públicas y/o privadas, así como constancias expedidas por dichos entes donde se acredite el buen servicio realizado por el postor.
- p. Declaración jurada simple del postor de no contar con antecedentes policiales, el mismo que será presentado por el ganador de la concesión a la suscripción del contrato.
- q. Declaración jurada indicando no haber tenido juicio pendiente con el Estado, ni haber sido sancionado por no cumplir con sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado, en particular con la UNI.
- r. Propuesta del servicio: contendrá la descripción del servicio.

Importante: La omisión de alguno de los documentos enunciados líneas arriba, traerá consigo la descalificación de la propuesta.

10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ciencias

Servicio de Concesión de Cafetería N° 001-2025-FC-UNI

- **Anexo Nro. 9:** Propuesta Económica
Nota: El postor presentará su propuesta económica sobre la base de la renta mensual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
- Los documentos contenidos en el sobre no deberán tener enmendaduras o correcciones.
- El monto de la oferta de pago deberá expresarse en soles, tanto en número como en letras y deberá ser igual o superior al precio mensual de la concesión.
- Ninguna oferta de pago será por debajo del precio mensual de la concesión, de ser el caso, se desestimará la propuesta.

11. ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- **En cuanto a la Convocatoria.** - Se realizará a través de la publicación en la página web de la Universidad Nacional de Ingeniería, esto es www.uni.edu.pe.
- **En cuanto a la venta de Bases.** - Se realizará en la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Ingeniería - UTC UNI, por el importe de S/. 10.00 más IGV, en el horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- **En cuanto a la presentación de consultas.**- Los interesados que hayan adquirido las bases, podrán formular consultas por escrito, dirigidos al Presidente del Comité de Concesión, en la fecha indicada en el cronograma del presente procedimiento de concesión, debiendo ser presentado en Mesa de Partes de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Ingeniería, sito en Av. Túpac Amaru Nro. 210, Distrito El Rímac, Pabellón Central, Tercer Piso, en el horario de 09:00 hasta las 15:00 horas.
- **En cuanto a la absolución de consultas.** - Las respuestas a las consultas se harán de conocimiento de todos los postores que adquieran las presentes bases, quienes deberán reclamarlas en la Mesa de Partes de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, en la fecha indicada en el cronograma del presente procedimiento de concesión, en el horario de 8:00 hasta las 15:00 horas.

En caso de que el postor no hubiera efectuado ninguna consulta, se entenderá su tácito sometimiento a las normas previstas en las presentes bases, sin lugar a reclamaciones posteriores derivadas de la interpretación que de ellas efectuó el Comité de Concesión.

12. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ciencias

Servicio de Concesión de Cafetería N° 001-2025-FC-UNI

La evaluación de las propuestas se realizará en acto privado, se tomará en cuenta la información contenida que tendrá un puntaje máximo de 100 puntos, considerando los aspectos técnicos (50 puntos) y económicos (50 puntos), de acuerdo con los siguientes factores:

12.1. FACTORES Y PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se considerará los siguientes factores:

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD (30 puntos)

Presentar copia simple de constancias, certificados y/o contratos que acredite la experiencia del postor en la actividad (Concesionario, Cafetería) que es materia del presente proceso y que no podrá ser menor a 01 año (Anexo N°06):

- Mayor de 01 hasta 02 años : 10 puntos.
- Mayor de 02 hasta 04 años : 20 puntos.
- Experiencia mayor a 04 años . 30 puntos.

EXPERIENCIA EN EL PERSONAL PROPUESTO (20 puntos)

Presentar copia simple de constancias, certificados y/o contratos de trabajo en el rubro, que acrediten la experiencia del personal propuesto.

(Se realizará la suma total de los puntajes obtenidos)

PERSONAL	PUNTAJE
• Nutricionista con experiencia mayor a 02 años en el rubro.	05 puntos.
• Cocinero con experiencia mayor a 02 años en el rubro.	10 puntos.
• Asistente de cocina con experiencia mayor a 01 año.	05 puntos.

12.2. FACTOR Y PUNTAJE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se otorgará el puntaje máximo de 50 puntos a la propuesta económica más alta, el resto de forma proporcional.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación:	Se otorgará el puntaje máximo a la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ciencias

Servicio de Concesión de Cafetería N° 001-2025-FC-UNI

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante documento que contiene el precio de oferta (Anexo 9)	propuesta económica más alta 50 puntos.
---	---

13. LOS POSTORES

- Se considera como postor a las personas naturales o jurídicas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.
- **No pueden ser postores los concesionarios o exconcesionarios, que tengan deudas pendientes, incumplimientos contractuales o Contratos Vigentes con la Universidad Nacional de Ingeniería o aquellos contra los cuales la Universidad haya seguido procesos judiciales para la recuperación del ambiente concesionado.**
- No podrán ser pastores los concesionarios que cuenten con contrato vigente con la Universidad Nacional de Ingeniería.
- El participar en la presente convocatoria implica la aceptación tácita del postor a todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de las presentes Bases y Reglamento.

14. REQUISITOS DEL POSTOR

- Es considerado postor, toda persona natural o jurídica que, en las fechas previstas en el cronograma del procedimiento de concesión, presente dos sobres cerrados conteniendo sus propuestas y reúnan los requisitos establecidos.
- No deberá tener juicio pendiente con el estado, ni haber sido sancionado por no cumplir sus obligaciones contractuales con alguna entidad del estado.
- Presentar toda la documentación solicitada en los sobres 1 y 2.

15. SOBRE EL USO ADECUADO DEL ESPACIO A CONCESIONAR

- El ganador de la concesión sólo podrá darle al área concesionada el uso por el Servicio de Cafetería. El espacio concedido NO podrá ser destinado a un uso distinto.
- El ganador de la concesión deberá entregar a **LA UNI** una lista con los nombres de las personas que trabajen para él, a las cuales se les dará la autorización correspondiente para el ingreso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ciencias

Servicio de Concesión de Cafetería N° 001-2025-FC-UNI

- El ganador de la concesión no podrá colocar ningún tipo de anuncios publicitarios no relacionados con el servicio que presta en el espacio concesionado.
- El ganador de la concesión se obliga expresamente y bajo su responsabilidad a cumplir y hacer cumplir incluido su personal, todas y cada una de las normas internas de **LA UNI**, que le sean aplicables por la prestación del servicio a realizar.
- El ganador de la concesión se compromete a mantener el local limpio, seguro y bien cuidado, con iluminación adecuada, mobiliario y equipos en buenas condiciones que garanticen un servicio de calidad dentro de las normas de sanidad y salubridad vigente.
- Todo cambio o mejora que el ganador de la concesión realice al área concesionada, deberá ser autorizada por la FACULTAD DE CIENCIAS, para ello, el ganador deberá solicitarlo por escrito a dicha instancia, que, de ser aceptada, se procederá con implementar los cambios solicitados.
- El ganador de la concesión, bajo pena de resolución de contrato, está prohibido de:
 - ✓ Usar el local arrendado de un modo distinto al objeto de convocatoria.
 - ✓ Utilizar los pasadizos, paredes, columnas y otras partes de la infraestructura para hacer publicidad de sus servicios.
 - ✓ Utilizar puertas, ventanas, u otro material u objeto que interfiera con el libre tránsito del personal UNI.
 - ✓ Ceder, subarrendar o transferir a terceros la concesión.

16. DURACIÓN DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO

- El plazo para la concesión es de un (01) año, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, período que puede ser prorrogado por un (01) año más, siempre y cuando el concesionario haya cumplido con todas sus obligaciones económicas del servicio y otras establecidas en el contrato; al término del plazo correspondiente, se convocará a un nuevo concurso.
- Respecto a este punto, el área designada para la supervisión y control deberá informar al Titular de la Entidad, si el concesionario cumplió con sus obligaciones contractuales.
- Al vencimiento del plazo de la concesión, el concesionario deberá desocupar el inmueble y ceder toda inversión, mejora y/o acondicionamiento que haya realizado en el área establecida, sin obligación alguna de reembolso o indemnización por parte del FACULTAD DE CIENCIAS.
- En caso de que las partes no renueven contrato, se le concederá al concesionario un plazo no mayor a 07 días calendario, a efectos de que retire el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ciencias

Servicio de Concesión de Cafetería N° 001-2025-FC-UNI

mobiliario de su propiedad. Transcurrido dicho plazo de no retiro de los bienes, estos tendrán la condición de abandono.

- Es necesario resaltar que **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, no asumirá responsabilidad alguna por pérdidas, deterioros o sustracción de los bienes del concesionario.**

17. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DEL CONCESIONARIO

- La Universidad Nacional de Ingeniería designa al Jefe de la Oficina de administración del FACULTAD DE CIENCIAS – UNI, para la supervisión y/o control del espacio a concesionar, informando a la máxima autoridad el cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario, emitiendo el informe que corresponda, trimestralmente.

18. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Selección de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases y conforme a la documentación sustentatoria presentada por los postores. El comité dará a conocer, mediante un cuadro comparativo, el puntaje total obtenido por cada uno de los postores, indicando el orden de prelación.
- La buena pro se otorgará al postor que obtenga el puntaje total más alto.
- La notificación de la buena pro se realizará a través de comunicación escrita.

19. GARANTÍAS A PRESENTAR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Al momento de la suscripción del contrato, el postor adjudicado deberá entregar un (01) mes de adelanto y dos (2) meses de garantía. Esta garantía tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato y cubrir los posibles daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a las instalaciones del local, así como al mobiliario entregado.

20. REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la concesión, dentro del plazo de 03 días hábiles, deberá presentar obligatoriamente, los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes policiales del ganador de la concesión, así como del personal que prestará la atención de dicho servicio.
- Recibo de pago por el importe del mes de adelanto del local dado en concesión, expedido por la Unidad de Tesorería (CAJA UNI).
- Recibo de pago por el depósito de dos (02) meses de garantía, expedido por la Unidad de Tesorería (CAJA UNI).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ciencias

Servicio de Concesión de Cafetería N° 001-2025-FC-UNI

Los documentos antes descritos deberán ser presentados a Mesa de Partes del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Ingeniería, sito en Av. Túpac Amaru Nro. 210, Distrito El Rímac, Pabellón Central, Tercer Piso, en el horario de 08:00 hasta las 15:00 horas, a efectos de que estos, posteriormente sean elevados a la Oficina Central de Asesoría Legal para el perfeccionamiento del contrato.

W. Echegaray

G

Estud.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNI

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de cafetería y alimentación, otorgando en concesión el local de cafetería ubicado en el pabellón R1, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería, distrito del Rímac, brindando menús completos, variados, nutritivos y balanceados, elaborados bajo un riguroso estándar de calidad, garantizando la inocuidad de las preparaciones.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar atención de cafetería y alimentación a los estudiantes, personal docente, servidores administrativos, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la concesión es de un (01) año calendario, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato, periodo que puede ser prorrogado por un año más, siempre y cuando el concesionario haya cumplido con todas sus obligaciones económicas, de buen servicio y otras establecidas en el contrato.

4. RENTA MENSUAL

El pago por derecho de uso del local para el Servicio de Cafetería de la Facultad de Ciencias es de S/ 4 000 (CUATRO MIL SOLES), que incluye los servicios por consumo de agua y electricidad, así como el Impuesto General a las Ventas (IGV) correspondiente.

Excepcionalmente en los meses en los que no hay actividad lectiva (generalmente enero, febrero y agosto) el pago por derecho de uso tendrá un descuento de hasta el 50 %.

5. OBLIGACIONES Y MORA AUTOMÁTICA

El pago por derecho de uso del local se deberá realizar por adelantado, dentro de los primeros cinco días útiles de cada mes, debiendo remitir al Decanato de la Facultad de Ciencias, una copia de la factura de pago emitida por la Unidad de Tesorería de la UNI. De incumplir con el pago puntual por el derecho de uso del local, tendrá un recargo de S/ 100 (CIEN SOLES) por cada día de atraso.

6. ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1. Los servicios de cafetería serán atendidos exclusivamente en el local de la Cafetería de la Facultad de Ciencias, en la modalidad de atención a la mesa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ciencias

Servicio de Concesión de Cafetería N° 001-2025-FC-UNI

- 6.2. La atención requerida se desarrollará de lunes a viernes en el horario de 08h00 a 18h00, la atención los sábados será opcional según considere el concesionario.
- 6.3. El servicio requerido incluirá: desayunos de 08h00 a 10h00; almuerzos de 11h45 a 14h30, siendo la demanda calculada en el horario de almuerzo de aproximadamente 120 menús/día; debiendo también ofertarse platos a la carta, bebidas frías y calientes, jugos naturales, sándwiches y postres.
- 6.4. La Facultad de Ciencias proporcionará al concesionario dicho local provisto de instalaciones de energía eléctrica, agua y desagüe.
- 6.5. El concesionario deberá implementar la cafetería con el mobiliario, equipos, utensilios y vajilla necesarios para la prestación del servicio. El mobiliario (mesas y sillas) deberá ser nuevo y de fácil higienización, debiendo las superficies de las mesas ser de melamina y las sillas de armazón de acero con asientos de polipropileno preformado, brindando seguridad y confort al usuario. No se aceptarán mesas con tableros rotos, sueltos ni sillas con tapiz de tela ni bancos de madera.

7. DE LOS AMBIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se brindará en los ambientes de la cafetería de la Facultad de Ciencias ubicados en el sector R, pabellón R1, del campus universitario ubicado en la Avenida Túpac Amaru No. 210 Rímac; los que comprenden un área interior aproximada de 54 m² y una parte exterior de aproximadamente 30 m², además de un local de unos 3 m² para ser usado como depósito o almacén signado con el número R1-190. La Facultad de Ciencias proporcionará al concesionario dicho local provisto de instalaciones de energía eléctrica, agua y desagüe, siendo obligación del concesionario dotarlo de los equipos y mobiliarios adecuados conforme a la relación que presentó en su propuesta económica y técnica.

8. DEL SERVICIO CONCESIONADO

El concesionario deberá brindar los servicios siguientes:

- Desayunos
- Almuerzos (menú económico, ejecutivo y platos a la carta)
- Cafetería (café, infusiones, refrescos, sándwiches y pasteles)

8.1. Características del servicio

El servicio será variado y de calidad, brindando a los usuarios alimentos saludables y de alto valor nutricional, teniendo en cuenta que:

- Los insumos para la preparación serán frescos, y en el caso de ser
- envasados contarán con registro sanitario y fecha de expiración vigente.
- Las carnes de res, ave, porcino, pescados y mariscos deberán ser de
- primera calidad y los proveedores deberán ser acreditados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ciencias

Servicio de Concesión de Cafetería N° 001-2025-FC-UNI

- Está prohibido el uso como insumo y expendio de alimentos sobrantes de días anteriores.
- El menaje de cocina deberá ser de acero inoxidable, loza o vidrio y no deberá estar oxidado ni despostillado.
- La vajilla de servicio deberá ser de loza, los cubiertos de acero inoxidable y los vasos de vidrio. Están prohibidos los platos y vasos de plástico reutilizables y los descartables de Tecnopor y plásticos no amigables con el ambiente, así como el uso de cañitas de plástico y cubiertos (tenedores, cuchillos y cucharitas) de plástico.
- Las alcuza y recipientes para salsas y cremas serán cerrados.
- El lavado del menaje, utensilios y vajilla se realizará con productos específicos para tal fin.

8.2. Horarios de atención

- Desayuno de 08h00 a 10h00
- Almuerzo de 12h00 a 15h00
- Cafetería desde las 08h00 hasta las 18h00

8.3. Del menú

El menú diario será elaborado considerando las necesidades nutricionales y calorías recomendadas por un nutricionista. Las opciones de menú por día serán de al menos tres (03) y la repetición de los potajes no tendrá una frecuencia mayor a cinco (05) días. La proporción de menú ofrecido será mínimo 70% de menú económico; 20 % de menú ejecutivo y 10 % platos a la carta.

Deberá contener:

TIPO	FRECUENCIA SEMANAL	PESO POR RACIÓN
Carne de res	02	100 g
Carne de pollo (no se emplearán alas, espinazo, cuellos ni patas)	02	150 g
Pescado fresco	01	150 g
Cerdo	02	100 g
Pavo o pavita	02	100 g
Viseras de res (corazón, riñones, mondongo)	01 vez c/quincena	100 g
Mariscos, pulpo y pota	01	100 g

Las verduras deberán ser frescas o cocidas y podrán ser servidas con la frecuencia que indique el nutricionista de acuerdo con el menú que se ofrezca, siendo la composición aproximada por plato: 50 % verduras u hortalizas, 25 % proteínas y 25 % carbohidratos; en el caso de las frutas frescas deberán ser lavadas y desinfectadas para ser servidas enteras o picadas, así como en jugos frescos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ciencias

Servicio de Concesión de Cafetería N° 001-2025-FC-UNI

La composición de los alimentos ofrecidos será:

DESAYUNO	
Jugo de fruta	Fruta de estación
Bebida caliente o fría	Leche, yogurt, infusión, café, quinua, maca, avena, emoliente.
Panes (2 piezas)	Pan francés, ciabata, yema, bollo integral o molde blanco o integral, con: queso, jamón, aceituna, mantequilla y mermelada, huevo, palta, etc.

ALMUERZO	
Entrada fría o caliente	Entradas frías, calientes o cremas de verdura o sopa. Los caldos se ofrecerán en menú de dieta.
Segundo	02 opciones de proteínas (carne de res, ave o cerdo)
Guarniciones	Ensaladas, arroz, papas de preferencia sancochadas, horneadas o doradas (se evitarán las papas fritas), camote, yuca o choclo.
Fruta de estación	Podrá ser fruta entera, ensalada de fruta o gelatina.
Refresco	Infusiones, emoliente, agua de manzana, membrillo o piña, limonada, carambola, maracuyá o similar.
Complementos	Sal, pimienta, ají, mayonesa, ketchup, mostaza, aceite de olivo y vinagre solo en recipientes dispensadores con tapa. Los limones deberán ser cortados a pedido del comensal.

9. DEL PERSONAL DE ATENCIÓN

9.1. El personal necesario para el funcionamiento de la concesión estará compuesto por lo menos por:

- Un (01) Administrador, responsable de organizar y supervisar los aspectos administrativos de los servicios brindados y será la persona autorizada para coordinar con el personal.
- Un (01) Jefe de cocina, con formación de chef.
- Dos (02) asistentes de cocina.



- Dos (02) personal para servicio a las mesas.

El personal de cocina y servicio a la mesa deberá contar con el certificado médico y carnet sanitario vigente.

9.2. Condiciones de higiene del personal y buenas prácticas sanitarias

El personal que labora en cocina (Jefe de cocina, asistentes de cocina) así como el de servicio a la mesa (mozos) deberá cumplir con las siguientes condiciones y prácticas:

- Uñas cortas y limpias, se evitará el uso de uñas acrílicas o esmaltes de colores que impidan visualizar la limpieza de las manos y uñas.
- El uso de guantes descartables será obligatorio en el caso de tener heridas, curitas o vendajes en las manos.
- Los varones deberán estar afeitados y con cabello corto, el uso de cofia descartable es obligatorio.
- Las damas deberán tener el cabello corto o largo recogido, el uso de cofia descartable es obligatorio.
- El personal deberá emplear vestimenta de color claro y limpia, cambiada al menos una vez al día. No se permitirá el uso de camisas, camisetas, polos o blusas sin mangas. Tampoco se permitirá el uso de calzado no adecuado, sandalias, sayonaras o zapatillas sucias o en mal estado.

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Es responsabilidad del concesionario el traslado de los insumos y el correcto almacenamiento de estos.
- Es responsabilidad del concesionario la fumigación de los ambientes que ocupa, debiendo desinsectar y desratizar al menos una vez cada 60 días.
- Es responsabilidad del concesionario el mantenimiento de las instalaciones, debiendo limpiar mesas, sillas y pisos por lo menos dos veces al día; la limpieza de las puertas y ventanas se realizará una vez por semana; el mantenimiento y desengrasado de las campanas extractoras se hará al menos una vez cada seis (06) meses. El tratamiento del desagüe, para evitar depósitos de grasa también es responsabilidad del concesionario.
- Es responsabilidad del concesionario dar el tratamiento debido a los desechos sólidos orgánicos e inorgánicos, siguiendo las indicaciones que sobre el particular emita la UNI, evitando la proliferación de moscas y otros insectos.
- La reincidencia, por dos veces consecutivas o cuatro veces no consecutivas, en el incumplimiento de las condiciones sanitarias señaladas en los TdR, conllevará a la cancelación de la concesión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ciencias

Servicio de Concesión de Cafetería N° 001-2025-FC-UNI

PROFORMA DE CONTRATO

SERVICIO DE CONCESION DE CAFETERIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS UNI. N° 001-2025-UNI

1. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, con RUC Nro. 20169004359, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru Nro. 210, Distrito El Rímac, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, identificado con DNI Nro., de acuerdo a la declaración que consta en la Resolución Rectoral Nro. de fecha, a quien en adelante se le denominará LA UNI y de la otra parte;
2., identificado con DNI. Nro....., con RUC Nro....., con domicilio legal en, Distrito de, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONCESIONARIO, bajo los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

El..... de..... de 2025, el Comité de Concesión designado por Resolución Rectoral Nro. de fecha..... de..... de 2025, otorgó la Buena Pro de la CONCESIÓN DE CAFETERÍA N° 001-2025 FACULTAD DE CIENCIAS (Primera Convocatoria) para la CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS-UNI, a cuyos detalles constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El presente contrato tiene por objeto otorgar en concesión un área aproximada de _____ m², destinado para el Servicio de Cafetería para LA FACULTAD DE CIENCIAS, ubicado en el Distrito de Rímac, Provincia y Departamento de Lima.

La concesión no representa la transmisión de la propiedad del espacio materia de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y RENOVACIÓN

El plazo de concesión que se otorga es de uno (01) año que rige a partir del..... de..... 202.... hasta el.....de.....de 202....



LA UNI convenir en la renovación de plazo de concesión a solicitud de **EL CONCESIONARIO** por un plazo no mayor al del presente contrato (01 año).

La solicitud de renovación se presentará por **EL CONCESIONARIO** con uno (01) mes de anticipación al vencimiento del plazo de concesión, debiendo haber cumplido con todas sus obligaciones a las que se encuentra sujeto en el presente contrato

Si la solicitud de renovación se presenta fuera del plazo indicado, **LA UNI**, sin más trámite, desestimaré la solicitud por extemporánea. **LA UNI** resolverá la solicitud dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a su presentación.

Producido el vencimiento del plazo de concesión, **EL CONCESIONARIO** está obligado a la desocupación y entrega inmediata del ambiente asignado a **LA UNI**.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- 4.1 Las partes acuerdan que los servicios que comprenden la concesión otorgada se deben prestar de lunes a sábado, en el horario que comprende desde las 07:00 a 20:00 horas.
- 4.2 **EL CONCESIONARIO** se compromete a pagar en la Unidad de Tesorería y Contabilidad de LA UNI, por derecho de uso de local, que comprende, además, el consumo de luz y agua Incluido el Impuesto General a las Ventas, S/cantidad que deberá cubrirse por adelantado dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes.

Si vencido el plazo de concesión, **EL CONCESIONARIO** no cumple con devolver el ambiente descrito en la cláusula segunda, continuará con la obligación de pagar una suma igual a la fijada por el derecho de uso y hasta la desocupación efectiva de dicha área.

- 4.3 Antes de la suscripción del presente documento **EL CONCESIONARIO** entregará a LA UNI, en garantía de fiel cumplimiento del contrato, S/....., equivalente a dos (02) meses por derecho de uso de local que serán depositados en la Unidad de Tesorería y Contabilidad de LA UNI, sin devengar intereses, ni indexaciones.

Las partes acuerdan que la garantía será devuelta al vencimiento del contrato deduciendo los gastos por daños y perjuicios, si los hubiere. **EL CONCESIONARIO**

Estad. Wechoyana



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ciencias

Servicio de Concesión de Cafetería N° 001-2025-FC-UNI

perderá el depósito otorgado en garantía si decide retirarse antes del vencimiento del plazo de la concesión.

- 4.4 **EL CONCESIONARIO** deberá entregar a **LA UNI** una lista con los nombres de las personas que trabajen para él, a las cuales se les dará la autorización correspondiente para el ingreso conforme al presente contrato, en ningún caso se permitirá el ingreso a persona distinta a las autorizadas por **LA UNI**, salvo, previa autorización por escrito de ésta.
- 4.5 **EL CONCESIONARIO** no podrá colocar ningún tipo de anuncios publicitarios no relacionados con el servicio que presta en el espacio concesionado.
- 4.6 **EL CONCESIONARIO** se obliga expresamente y bajo su responsabilidad a cumplir y hacer cumplir incluido su personal, todas y cada una de las normas internas de **LA UNI**, que le sean aplicables por la prestación del servicio de Concesión de Cafetería.
- 4.7 **EL CONCESIONARIO** es responsable del mantenimiento de los equipos instalados en el área cedida a concesionar.
- 4.8 **EL CONCESIONARIO** se compromete a usar el local señalado en la cláusula segunda única y exclusivamente para brindar el **Servicio Concesión de Cafetería**.
- El local no podrá ser destinado a un uso distinto al previsto en el párrafo precedente.
- 4.9 Al término del plazo de concesión, **EL CONCESIONARIO** se obliga en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores, hacer devolución del ambiente que comprende la concesión.
- 4.10 **EL CONCESIONARIO** se obliga a devolver el ambiente referido en la cláusula segunda en buenas condiciones, tal como las recibe a través del presente contrato, salvo los deterioros originados por el uso normal; en caso contrario, responderá por los daños y perjuicios ocasionados a dicho bien.
- 4.11 **EL CONCESIONARIO** reconoce que la administración del personal de servicio de la concesión es de su exclusiva responsabilidad, no existiendo relación laboral, ni vínculo contractual de dicho personal con **LA UNI**.



4.12 **EL CONCESIONARIO** deberá mantener limpio el ambiente y los sectores adyacentes; las instalaciones en buen estado de funcionamiento.

CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL

LA UNI tendrá en todo tiempo y momento el derecho de inspeccionar el estado físico, de uso y funcionamiento, en que se encuentre el espacio que ha sido destinado para la prestación del **Servicio Concesión de Cafetería**, labor que será realizada por.....

CLÁUSULA SEXTA. - MORA AUTOMÁTICA Y CLÁUSULA PENAL

EL CONCESIONARIO, incurrirá automáticamente en mora por el sólo hecho de incumplimiento de las obligaciones contraídas en los plazos y términos expresados en el presente contrato. De incumplir con el pago puntual por derecho de uso, tendrá un recargo de por cada día de atraso.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LIMITACIONES RESPECTO A LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y TRANSFERENCIA DE LA CONCESIÓN

EL CONCESIONARIO, no podrá ceder su posición contractual derivado del presente contrato ni podrá transferir o gravar, arrendar ni usufructuar total o parcialmente bajo ningún título los derechos, intereses u obligaciones que de él se deriven.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESOLUCIÓN DE CONTRATO

LA UNI podrá resolver el presente contrato cuando **EL CONCESIONARIO** incurra cualquiera de las siguientes causales:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, las bases y la propuesta técnica y económica.
- b) El incumplimiento de las disposiciones reglamentarias de **LA UNI** en materia de concesiones, las mismas que **EL CONCESIONARIO** en este acto declara conocer.
- c) La falta de pago correspondiente por derecho de uso señalado en el sub numeral 4.2, de acumularse dos (02) meses.
- d) El expendio de licores, el ejercicio de actividades reñidas con la moral y las buenas costumbres, así como aquellas que afecten la tranquilidad la FACULTAD DE CIENCIAS-UNI.
- e) Cuando otorgue al local uso diferente al que se ha señalado en este documento.
- f) Cuando se niegue a brindar las facilidades a funcionarios o personal a cargo de la supervisión de la concesión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ciencias

Servicio de Concesión de Cafetería N° 001-2025-FC-UNI

En caso **EL CONCESIONARIO** incurra en causal de resolución, **LA UNI** le notificará otorgándole un plazo razonable que no podrá exceder de siete (07) días hábiles para que subsane su incumplimiento, solamente en caso ello corresponda. Si **EL CONCESIONARIO** no efectuará dicha subsanación vencido el plazo otorgado para tal efecto, **LA UNI** declarará resuelto el contrato.

En cualquiera de estos casos, **EL CONCESIONARIO** perderá el importe de la garantía a que se refiere el subnumeral 4.3.

CLÁUSULA NOVENA. - EXTINCIÓN DE CONCESIÓN

La concesión se extinguirá y por tanto el presente contrato dejará de surtir efectos, por vencimiento del plazo de concesión.

CLÁUSULA DÉCIMA. - Forma parte del presente contrato las Bases, la propuesta técnica y económica.

Las partes firman el presente documento por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los días del mes de..... de 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ciencias
Servicio de Concesión de Cafetería N° 001-2025-FC-UNI

ANEXO Nro. 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

COMISION DE SELECCIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS- UNI – N° 001-2025-UNI. (Primera Convocatoria)

Presente. –

Estimados señores:

El que suscribe,, postor y/o Representante Legal de, identificado con....., con poder inscrito en la Localidad de....., en la Ficha Registra! Nro....., Asiento Nro....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social		
Domicilio Legal:		
RUC Nro.	Teléfono	Correo

Lima,..... de.....de 2025

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda



ANEXO Nro. 2

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMIENTO PARA
CONTRATAR CON EL ESTADO**

Señores

Caf

**COMISION DE SELECCIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS- UNI – N° 001-2025-UNI. (Primera Convocatoria)**

Presente. –

De mi consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal....., declaro **BAJO JURAMENTO:**

Estud. Uchegrap

1. No tener impedimento para participar en concursos para concesión de servicios convocados por el Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones del procedimiento de selección.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
4. Conocer las sanciones contenidas en la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo Generales y sus modificatorias.

Lima,de.....de 2025

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda



ANEXO Nro. 3

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO**

Señores

**COMISION DE SELECCIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS- UNI – N° 001-2025-UNI. (Primera Convocatoria)**

Presente. –

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los documentos del procedimiento de la referencia proporcionados por el Comité y, conocer todas las condiciones existentes, el postor ofrece el **SERVICIO DE CONCESION DE CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS** de la Universidad Nacional de Ingeniería, de conformidad con los Términos de la Referencia, las demás condiciones que de indican en las presentes Bases y los documentos del procedimiento.

Lima, de..... de 2025

Firma, Nombres, Apellidos del postor o
Representante Legal, según corresponda



**ANEXO Nro.4
PLAN DE MEDIDAS DE SALUBRIDAD Y SANITARIAS**

Señores

COMISION DE SELECCIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS- UNI – N° 001-2025-UNI. (Primera Convocatoria)

Presente. –

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para hacer de su conocimiento que mi Representada , se compromete a llevar a cabo las siguientes medidas de salubridad y sanidad, en forma mensual, según el siguiente detalle :

1. Desinfección de los cubiertos (detallar procedimiento y frecuencia)
2. Desinfección del menaje (detallar procedimiento y frecuencia)
3. Desinfección del ambiente (detallar procedimiento y frecuencia)
4. Desinfección de las mesas y sillas (detallar procedimiento y frecuencia)
5. Desinfección de los almacenes de alimentos y refrigeradoras (detallar procedimiento y frecuencia)
6. Fumigación Semestral.

Lima, de..... de 2025

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda



ANEXO Nro.5

DESCRIPCION DE PRECIOS DE LOS MENUS

Señores

COMISION DE SELECCIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS- UNI – N° 001-2025-UNI. (Primera Convocatoria)

Presente. –

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para hacer de su conocimiento que, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente proceso, mi propuesta para los menús a ofrecer en el **SERVICIO DE CONCESION DE CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS - UNI**, es el siguiente:

Nro.	Descripción	Precio Unitario
1	Desayuno	
2	Menú Estándar	
3	Menú Ejecutivo	
4	Dieta	

Lima, de..... de 2025

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ciencias

Servicio de Concesión de Cafetería N° 001-2025-FC-UNI

ANEXO Nro. 6

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES

COMISION DE SELECCIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS- UNI – N° 001-2025-UNI. (Primera Convocatoria)

Presente. –

De mi consideración:

El que suscribe....., con DNI Nro....., Representante Legal de la empresa....., con RUC Nro....., y con domicilio legal..... en declaro haber realizado servicio similar a los siguientes clientes:

Nro.	Ciente	Objeto del Servicio	Nro. Contrato-0/S-Comprobante de Pago	Fecha Inicio	Fecha Termino	Contacto	Teléfono Contacto
01							
02							
03							
04							
05							
06							
07							

Lima, de..... de 2025

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda



ANEXO Nro. 7

**DECLARACIÓN JURADA INDICANDO EL PERSONAL PROPUESTO
PARA EL SERVICIO DE CONCESION DE CAFETERIA.**

Señores

**COMISION DE SELECCIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS- UNI – N° 001-2025-UNI. (Primera Convocatoria)**

Presente. –

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, con la finalidad de presentarle el personal propuesto para efectuar el servicio de alimentación, según el siguiente detalle:

Nro.	Apellidos y Nombres	DNI	Especialidad	Años de Experiencia

Se deberá adjuntar el Currículum Vitae del personal propuesto, debidamente documentado.

Lima, de.....de 2025

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda



ANEXO Nro. 8

DECLARACIÓN JURADA DE RELACION DE MENAJE Y EQUIPOS

Señores:

COMISION DE SELECCIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS- UNI – N° 001-2025-UNI. (Primera Convocatoria)

Presente. –

De mi consideración:

El que suscribe..... , con DNI Nro..... Representante Legal de la empresa..... , con RUC Nro....., y con domicilio legal en....., quien se presenta como postor para la Convocatoria "**SERVICIO DE CONCESION DE CAFETERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS UNI**", declaro bajo juramento que cuento con los artículos de menaje y equipos descritos según el siguiente detalle:

a)
b)
b)
d)
e)
f)

Lima,.....de.....de 2025

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda



ANEXO Nro. 9

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

COMISION DE SELECCIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS- UNI – N° 001-2025-UNI. (Primera Convocatoria)

Presente. –

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, a efectos de formular mi propuesta económica por el importe total de S/.....(en letras), como contraprestación mensual por el local cedido para el Servicio de Concesión de Cafetería del **SERVICIO DE CONCESION DE CAFETERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS** incluyendo el IGV.

Lima,de.....de 2025

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda